



RESOLUCION RECTORAL N° 1222-2020/UNT

Trujillo, 27 de octubre de 2020

Visto el documento N° 87920582 - expediente N° 47320582E, promovido por el Director de Investigación de la UNT, solicitando la aprobación de bases para la V convocatoria de Proyectos de Canon Minero;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0289-2020/UNT, se aprobó el Reglamento de la Política de Financiamiento de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, con Recursos Públicos provenientes del Canon y otras Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 617-2020-UNT/DIN, el referido Director, alcanza la propuesta de las Bases y sus Modalidades de la V Convocatoria de Proyectos de Canon; de conformidad con el mencionado Reglamento; por lo que eleva el expediente, para su análisis, revisión y aprobación por el Consejo Universitario;

Que, el objetivo principal es promover y gestionar el desarrollo de la investigación e innovación tecnológica y publicaciones en ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas, ciencias sociales y humanidades preferentemente de carácter transversal y multidisciplinarios e interdisciplinarios orientadas por las líneas de investigación, priorizadas en la Universidad Nacional de Trujillo y la implementación de incubadoras y semilleros como parte formativa de la investigación en los estudiantes en la UNT;

Que, con Informe Legal N° 1134-2020-0A/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, informa que de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley No. 30220, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2 [...] La autonomía normativa garantiza que la Universidad Nacional de Trujillo, cuente con su ordenamiento jurídico interno, que le permita regular sus actividades académicas administrativas; de esta forma permitir el funcionamiento de sus órganos que lo conforman; es decir, tiene la potestad de autoformación; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 59.2 del artículo 59 de la referida ley; por lo que opina por la emisión de la resolución correspondiente aprobando lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en mérito de las atribuciones conferidas al Rectorado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 60° y 62° numeral 2 de la Ley N° 30220, concordante con el artículo 27° e inciso c) del artículo 28° del Estatuto reformado; con cargo a dar cuenta a consejo universitario;

SE RESUELVE:

1º) APROBAR las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON MINERO.

2º) DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODOLFO ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR



DR. STEBAN ALEJANDRO ÍLICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (E)

DISTRIBUCIÓN:

- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- COMISIÓN PERMANENTE FISCALIZACIÓN

- VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
- ARCHIVO (2)

- DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN

03 NOV. 2020

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION DE INVESTIGACION**

**BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICAS EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSO
PUBLICOS PROVENIENTES DEL CANON.**

AÑO 2020.

**(APROBADO CON RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 289-
2020/UNT)**

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	1
1.1	Introducción.....	1
1.2	Normatividad.....	1
1.3	Bases del concurso	2
1.4	Objetivos	2
1.5	Resultados esperados	2
1.6	Modalidades	3
2	CONDICIONES DEL CONCURSO.....	3
2.1	Prioridades del Concurso.....	3
2.2	Público Objetivo.....	4
2.4	Financiamiento	4
2.4	Montos y Plazos.....	4
3.	POSTULACIÓN.....	5
3.1	Elegibilidad.....	5
3.2	Documentos de postulación.....	6
3.3	Cronograma.....	6
3.4	Consultas.....	6
3.5	Absolución de consultas.....	6
4	EVALUACIÓN., SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	6
4.1	Proceso de Evaluación y Selección.....	6
4.2	Publicación de resultados.....	7
5	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	7
1.5.1	Modalidad 1-PIC Convocatoria Canon(Procedimientos de Proyectos CC. Básicas y Aplicadas)	
1.5.2	Modalidad 2- PIC Convocatoria Canon(Procedimientos de Proyectos para Tesis de Pre grado)	
1.5.3	Modalidad 3- PIC Convocatoria Canon(Procedimientos de Proyectos para Tesis de Posgrado)	
1.5.4	Modalidad 4- PIC Convocatoria Canon(Procedimientos de en Publicaciones)	
1.5.5	Modalidad 5- PIC Convocatoria Canon(Procedimientos de Proyectos de investigación semilleros)	

1.5.6 Modalidad 6- PIC Convocatoria Canon(Procedimientos de Proyectos de investigación en Incubadoras)

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

La ley Universitaria peruana, Ley N° 30220 en su artículo 48 expresa que *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades, con especial énfasis en la realidad nacional”*

La Universidad Nacional de Trujillo (UNT), tiene como función inherente y obligatoria la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y constituye la actividad fundamental para la enseñanza-aprendizaje y la responsabilidad social, orientada a solucionar problemas y necesidades de la Región la Libertad y del País.

El presente concurso tiene como propósito promover la gestión de proyectos de investigación, acorde a las líneas de investigación prioritarias, donde los proyectos deben cumplir con criterios de originalidad, calidad científica, ética e impacto sociedad.

1.2 Normatividad.

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto Reformado de la U.N.T. y adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.
- Reglamento de la Dirección de Investigación, aprobado por RCU.N° 243-2018/UNT.
- Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley del Canon N° 27506 y sus modificatorias.
- Código de Ética para la Investigación en la U.N.T. aprobado por RCU. N° 361-2018/UNT.
- Plan Estratégico Institucional U.N.T. 2020-2022.
- Programa de Investigación Científica y Tecnológicas con Financiamiento de Fondos Canon Minero, Regalías Mineras y otras fuentes de Financiamiento. Periodo 2019 al 2021. Resolución de Consejo Universitario N° 557-2018/UNT.
- Directiva aprobando los Lineamientos para concursos de proyectos de Investigación Científica en la UNT, Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT.
- Lineamientos Técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en Universidades Públicas. (Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P)
- Directivas de prioridades de investigación en el contexto de Pandemia COVID 19, Resolución de Consejo Universitario N° 223-2020 /UNT.

- Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, con Recursos Públicos provenientes del Canon, Resolución de Consejo Universitario N° 289-2020/UNT.

1.3 Bases del Concurso

Es el documento que norma el concurso de proyectos de investigación y otros de la Universidad Nacional de Trujillo, el cual debe cumplirse obligatoriamente para todo efecto legal.

1.4 Objetivos

Promover y gestionar el desarrollo de la investigación e innovación tecnológica y publicaciones en ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas, ciencias sociales y humanidades preferentemente de carácter transversal y multidisciplinarios e interdisciplinarios orientadas por las líneas de investigación priorizadas en la Universidad Nacional de Trujillo y la implementación de incubadoras y semilleros como parte formativa de la investigación en los estudiantes en la UNT.

1.5 Resultados Esperados

- Informes finales de investigación
- Eventos de investigación
- Artículos científicos aceptados por revistas indizadas en la base *Scopus o Web of Science* u otra equivalente
- Artículos científicos aceptados por revistas indizadas en la base Scielo u otra equivalente
- Textos libros/ textos, Manuales, compendios calificados por árbitros.
- Tesis culminadas de grado y postgrado
- Semilleros en funcionamiento
- Incubadoras instaladas
- Movilidad docente
- Participación en congresos nacionales /internacionales en donde presente la producción de investigaciones de la UNT.
- Registro o inscripción de la propiedad intelectual y de transferencia tecnológica, patentes a nombre de la Universidad Nacional de Trujillo (1) .

- (1) Para reconocer el resultado esperado, la filiación de los docentes y alumnos de la UNT, solo debe ser con la **Universidad Nacional de Trujillo** y debe usar sus **correos institucionales (ejemplo@unitru.edu.pe)**

1.6 Modalidades

Según los *fondos concursables* se han establecidos dos modalidades de acuerdo la conformación de equipo y tipo de investigación.

1. Convocatoria a Proyectos de Investigación e Innovación

- Proyectos de investigación científica en ciencias básicas y aplicadas para docentes ordinarios y contratados con más de 5 años continuados, con participación de estudiantes y administrativos que pueden participar como colaboradores.
- Proyectos de Innovación Tecnológica con participación de docentes ordinarios, docentes con contratado con más de 5 años continuados, con participación de estudiantes y administrativos que pueden participar como colaboradores.
- Proyectos de tesis para título profesional
- Proyecto de tesis de Maestría.
- Proyecto de tesis de Doctorado
- Proyecto de Investigación de Semilleros
- Proyecto de Investigación en Incubadoras.

2. Convocatoria de Publicaciones

- Publicaciones en la modalidad de libros, compendios, manuales generados en la Investigación, promoviendo resultados de una revisión sistemática por los investigadores la UNT.
- Publicaciones en revistas indizadas con afiliación a la Universidad Nacional de Trujillo.

2 CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 Prioridades del Concurso

Según la modalidad presentados en este concurso deben estar orientados a las líneas de investigación priorizadas en la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución de Consejo Universitaria N° 209-2019/UNT y la directiva “Lineamientos para concursos de proyectos de investigación científica en la Universidad Nacional de Trujillo, aprobada

con Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT”.

Para todas las modalidades, las propuestas podrán ser de investigación básica o de investigación aplicada, según las siguientes definiciones y/o publicaciones originales derivadas de una investigación científica o proyecto de innovación tecnológica.

2.2 Público Objetivo.

La presente convocatoria, participan los docentes, estudiantes, graduandos y post-graduandos, profesionales técnicos de laboratorios de la Universidad Nacional de Trujillo.

2.3 Financiamiento

Las propuestas en cada modalidad que sean seleccionadas serán financiados con Recursos determinados provenientes del Canon Minero y Regalías mineras, asignados a la Universidad Nacional de Trujillo, estos están sujetos a la ley de Contrataciones del Estados y sus reglamentos vigentes, y de procedimientos internos regulados por la UNT.

2.4 Montos y plazos

Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) según la modalidad del proyecto:

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS	MONTO MAXIMO POR PROYECTO	PLAZO MAXIMO DE EJECUCION
Proyectos de Investigación en:			
Ciencias Básicas y	6	120,000.00	36 meses
Ciencias Aplicadas	8	200,000.00	36 meses
Innovación Tecnológica	2	200,000.00	36 meses
Proyectos de:			
Tesis de los graduandos	140	3,000.00	12 meses
Proyectos de:			
Tesis de Pós graduandos	80	6,000.00	24 meses
Publicaciones			
Libros Impresos (tiraje 500-1000)	10	7,000.00	12 meses
Libros (digital electrónico-impreso)	70	2,500.00	12 meses
Publicación de artículos en revistas indizadas	130	3,000.00	12 meses
Proyectos de Investigación en Semilleros de investigación	13	5,000.00	12 meses
Proyecto de investigación en Incubadoras	4	20,000.00	12 meses

Proyectos No Concursables	3	200,000.00	36 meses

3 POSTULACION

El registro de la postulación se realizará a través de la Dirección de Investigación. El responsable del proyecto es el encargado de registrar *la postulación* alcanzando los documentos requeridos en la modalidad en la que concursa.

3.1 Elegibilidad

Las postulaciones son declaradas elegibles si cumplen los siguientes requisitos:

1. Los integrantes del equipo postulante deben cumplir con la conformación señalada para cada modalidad que forma parte de esta convocatoria.
2. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación de la pág. *Web de la Universidad Nacional de Trujillo*. Cada fase de evaluación de la propuesta es eliminatoria y serán consideradas no seleccionadas.
3. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de la modalidad de presente convocatoria.
4. Todos los integrantes (UNT) que conforman el equipo deben tener registrados sus *Curriculum* CTI, disponibles en el URL: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

Restricciones e impedimentos:

1. El responsable del proyecto debe participar sólo en una propuesta dentro la modalidad en una postulación
2. Los docentes que estén ejecutando un proyecto de investigación con fuente de financiamiento Canon Minero en ejecución o que aún no ha cerrado, en condición de autor y en más de dos proyectos como coautor, no podrán participar en esta modalidad.
3. Los docentes que tengan pendiente resultados e informes de proyectos con financiamiento Canon Minero, no podrán participar en ninguna modalidad de la presente convocatoria
4. No se financiarán, propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
5. No se permitirá que a tesista que participe en el equipo de investigación si ya cuenta con financiamiento de tesis de cualquier fuente.

6. Las propuestas deben adjuntar anexos que puedan ser verificados en base de datos oficiales que puedan ser verificados. Los documentos que no puedan ser verificados de la forma anterior, deben ser presentados fedateados o autenticados por notario público.

3.2 Documentos de Postulación

- Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación Web de la Universidad Nacional de Trujillo. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos, que se encuentran en el índice VII, inciso) 7.4.2 de la Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT.
- Constancia emitida por el Decano de la Facultad correspondiente que valide que el proyecto, cuenta con los permisos y ambiente en la UNT donde se ejecutara el proyecto.
- Documentación que acredite la condición de aprobado en el proyecto de tesis/investigación de la UNT.

Después de cierre del concurso no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados al momento de presentarse al concurso.

El registro de postulación se hará en el sistema en línea, cuya dirección es:
http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=195&Itemid=135

3.3 Cronograma

La Dirección de Investigación propone el cronograma de fechas de inicio y termino del concurso de proyectos de investigación y lo eleva al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación y emita el documento resolutivo

3.4 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán ser vía correo electrónico a:

http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=195&Itemid=135

4 EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS

4.1 Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas.

La Dirección de Investigación, es responsable del proceso de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El Comité de Gestión de Proyectos de Investigación Científica, evaluará los proyectos teniendo en cuenta su naturaleza, revisará la pertinencia de los objetivos, áreas de influencia; así como las características de contribución científica de impacto social, económico y cultural en el ámbito regional, nacional e internacional debiendo emitir su dictamen.

4.2 **Publicación de Resultados**

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal de la web de la Universidad Nacional de Trujillo.

5 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

5.1 **Primera.** Los proyectos de Investigación que involucren manejo de personas o animales, para su publicación deben tener opinión favorable del Comité de Ética.

5.2 **Segunda.** Se considera especialista al profesional que investigue y tenga publicaciones en revistas indexadas en el área a evaluar.

5.3 **Tercera.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, resueltos de acuerdo con la normativa de la UNT, serán elevados para ser resuelto por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo. Así mismo la Dirección de Investigación elaborará las Directivas específicas que permitan ejecutar las actividades prevista en esta convocatoria.

5.5 **Cuarta.** Los proyectos de investigación en semilleros de investigación y en incubadoras se acogen según corresponda a las modalidades 1,2 o 3 de esta convocatoria.

5.4 **Quinta.** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario.

V CONVOCATORIA INVESTIGACION Y OTROS 2020

MODALIDAD 1

DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN: PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 **Objetivo**

Establecer los procedimientos para otorgar financiamiento a proyectos de investigación a cargo de equipos de investigación de la UNT.

1.2 **Finalidad**

Desarrollar proyectos de investigación científica en ciencias básicas y aplicadas para docentes ordinarios y contratados con más de 5 años continuados, con participación de estudiantes y administrativos que pueden participar como colaboradores.

Proyectos de Innovación Tecnológica con participación de docentes ordinarios, docentes con contratado con más de 5 años continuados, con participación de estudiantes y administrativos que pueden participar como colaboradores.

1.3 **Alcance**

Participaran docentes nombrados y contratados, estudiantes y técnicos administrativos de la UNT. Los equipos pueden ser integrado por graduados de la UNT o investigadores de otras instituciones.

2 CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 **Requisitos de la propuesta**

Las propuestas de investigación que se presenten al concurso deberán estar enmarcadas dentro de las áreas y líneas de Investigación priorizados por cada Facultad, según la normatividad vigente de la UNT.

Todos los docentes que participen en el concurso deben contar con correo institucional y conocer herramientas virtuales afines a la investigación.

2.2 **Selección de Proyectos**

Los proyectos deben ser incluidos en una las prioridades de la investigación en COVID-19 en la UNT (RCU. N° 223-2020/UNT.)

- a) Biotecnología y medicamentos y medios para diagnóstico y tratamiento.
- b) Promoción y prevención del covid-19
- c) Estudios socio antropológicos y psicosociales comunitarios
- d) Sistemas de salud y políticas públicas
- e) Ingeniería y generación de tecnología para Covid-19 para el soporte de generación de protocolos.
- f) Información, comunicación y tecnología para el retorno a la nueva normalidad de la educación universitaria en el Perú.
- g) Impacto de la pandemia en la economía y producción.

Los proyectos que no sean parte de las prioridades anteriores acompañados de un informe de la dirección de investigación de la facultad, debidamente justificados serán incluidos en el concurso.

2.3 Plazo de ejecución del proyecto

Los proyectos de investigación se ejecutarán de acuerdo con las normas específicas de la UNT, considerando como máximo 36 meses.

2.4 Número de proyectos para la modalidad:

Ciencias Básicas y : 6

Ciencias Aplicadas: 8

Innovación Tecnológica: 2

2.5 Equipo de investigadores

Función	Descripción
Investigador Principal	<p>Es el responsable de la ejecución y supervisión del proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación, a las metas y objetivos a cumplir.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser docente ordinario o contratado con un tiempo de servicio mayor a 5 años • Debe estar registrado en DINA o con solicitud presentada para ser evaluado como investigador calificado en Concytec, o ser acreditado por una institución extranjera equivalente. • Debe contar con el grado de Doctor. • Debe contar por lo menos con (01) publicación de un artículo en una revista indizada de alto impacto. o

	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con (01) la publicación de un libro registrado en ISBN, de la Biblioteca Nacional.
Coinvestigador	<p>Tiene a su cargo una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es responsable, junto con el Investigador Principal y demás participantes, de los resultados de este.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser docente ordinario o contratado con un tiempo de servicio mayor a 3 años • Debe estar registrado en DINA o con solicitud presentada para ser evaluado como investigador calificado en Concyrtec, o ser acreditado por una institución extranjera equivalente. • Debe contar con el grado de maestro o doctor. • Debe contar por lo menos con (01) publicación de un artículo en una revista indizada de alto impacto. o • Debe contar con (01) la publicación de un libro registrado en ISBN, de la Biblioteca Nacional.
Tesistas/Estudiantes	<p>Realiza actividades propias de la tesis durante el periodo establecido para el proyecto de investigación, comprometiéndose a obtener el dictamen favorable de la Escuela Profesional correspondiente. Si el estudiante no es tesista debe tener actividades encaminadas a la formulación de su proyecto de tesis y otras asignadas.</p> <p>El tesista puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tesista es un estudiante de pregrado o postgrado de la UNT, con proyecto de tesis aprobado por la Escuela a la que pertenece. • Si es estudiante no tesista debe tener matrícula vigente a partir del 6º ciclo de la carrera.
Técnico o Asistente de Laboratorio	<p>Apoya las tareas técnicas propias del proyecto de investigación, tales como: desarrollo de encuestas, salidas de campo, toma de muestras, evaluaciones, registros o llenado de información en bases de datos. Participa en el proyecto por el periodo determinado, por el Investigador Principal.</p> <p>El Técnico o asistente de Investigación puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.</p> <p>Debe ser estudiante matriculado en alguna de las escuelas profesionales de la UNT y contar con al menos 90 créditos aprobados; o estudiante matriculado en un programa o escuela de posgrado.</p>

Todos los miembros del equipo observaran los requisitos generales y los impedimentos señalado en la convocatoria y normas de la UNT.

2.6 Financiamiento

Cada proyecto tendrá como máximo el siguiente financiamiento:

Ciencias Básicas y	120.000,00
Ciencias Aplicadas	200.000,00
Innovación Tecnológica	200.000,00

2.7 Partidas Presupuestales.

El financiamiento del presupuesto del proyecto de investigación será con recursos del Canon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Trujillo, que serán atendidas con resolución incluyendo las siguientes partidas.

Partida Presupuestal	Descripción
Adquisición de equipos y bienes duraderos (hasta 30%)	<ul style="list-style-type: none">• La adquisición de equipos para pruebas de ensayo de laboratorio, siempre que resulte necesidad para proyecto.• Software especializado, que contribuya en el desarrollo del proyecto de Investigación.• La compra de computadoras, impresoras y otros bienes informáticos, solo se comprará los requeridos en la investigación.• Los equipos solo serán adquiridos si cuentan con la debida justificación, además deberá asegurarse su sostenibilidad y considerar que generarán continua producción científica después de finalizar el proyecto de investigación.• La adquisición de equipos del extranjero debe contemplar todos los gastos que se requieran para contar con el equipo hasta el almacén de la UNT. (gastos de importación, desaduanaje, traslados u otros).• Todos los equipos y bienes adquiridos son para uso exclusivo de la investigación, siendo responsabilidad del Investigador Principal, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado al culminar la investigación
Materiales, bienes e insumos (Hasta 30%)	<ul style="list-style-type: none">• Material bibliográfico como manuales, impresiones digitales, libros especializados, otros que no se encuentren en la base de datos Scopus, Web of Science o equivalente.• Adquisición de libros, publicación y suscripción a revistas que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto de investigación.• Adquisición de insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para para la construcción de prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos necesarios para la investigación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Si es necesario, se considerará el gasto por la instalación y /o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto.
<p>Contrato de Servicios de Consultorías y Técnicos (Hasta 20%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesores externos o consultores especializados, quienes deben estar relacionados directamente con el objeto de la investigación. • Personal Técnico de laboratorio, requerido para una labor puntual en el proyecto. • Servicios en estudios de análisis, muestreos, ensayos, pruebas y otros que sean de necesidad al proyecto. • Servicios en edición de libros. • Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro en caso dela UNT) , no pueda brindarlo.
<p>Pasajes y viáticos (Hasta 15%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes Terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados con las actividades del proyecto. • Pasajes terrestres, aéreos nacionales e internacionales y viáticos para realizar pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, participación como ponentes en eventos de científicos, para difundir resultados intermedios o finales del proyecto. • Pasaje para visitantes expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.
<p>Otros gastos relacionados al proyecto. (Hasta 15%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Costos de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. • Costos de publicación de artículos en revistas indizadas, siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación- • Gastos por la difusión del proyecto de investigación. • Costos de traducción al inglés, previo certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por las revistas indizadas en Scopus o Web of Sciences en caso lo brinde. No se acepta traducción de personas naturales no acreditadas para este servicio.

4. POSTULACION, SELECCION

Para la evaluación del proyecto de investigación, el Vicerrectorado de Investigación (VIN), a través de la Dirección de Investigación (DIN) asignará evaluadores externos que no integren equipos de investigación, sin conflicto de intereses y con experiencia en el área de investigación correspondiente.

El proceso de evaluación se llevará a cabo en dos fases:

Fase 1: Los evaluadores revisarán las propuestas preliminares según la temática de cada proyecto de investigación, lo mínimo a presentar aquí es un perfil de proyecto. Esta fase es eliminatoria. Los seleccionados pasan a la Fase 2.

Fase 2: Se evalúa el proyecto de investigación según anexo 02 del reglamento de la RCU. N° 604-2020/UNT.

Se evalúa la temática del proyecto en cuanto a su contribución científica y social. Se evalúa la coherencia entre el presupuesto proyectado y las actividades descritas en el proyecto. Los evaluadores podrán recomendar el reajuste del presupuesto, según la documentación proporcionada y su coherencia. De ser necesario puede programarse alguna entrevista con el equipo de investigación. En caso de que el investigador no acepte el reajuste del presupuesto, el proyecto será descalificado y el financiamiento se otorgará al proyecto por orden de prelación.

La DIN eleva al VIN el reporte de resultados, por orden de mérito.

El VIN eleva los resultados del concurso para la emisión de la Resolución Consejo Universitario

4 RESULTADOS

Con la emisión de la RCU, los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web del VIN.

5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

5.1 Responsable de monitoreo

El VIN, a través de la DIN, es responsable del monitoreo académico de los proyectos financiados, mientras que la Dirección de administración es la responsable de la revisión de la documentación económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

La Dirección de administración emite opinión con relación al uso adecuado de los recursos cuando corresponda.

5.2 Informes finales

Se presentarán los siguientes informes:

- Informe económico de la asignación, conciliación contable y presupuestal, informe de patrimonio sobre el registro de bienes incorporados a la UNT.

- Informe de estado de equipos adquiridos al finalizar el cronograma del PIC
- Informe académico con los resultados del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el proyecto.
- Su incumplimiento inhabilitará la participación en las siguientes convocatorias.

5.3 **Productos entregables**

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar los resultados de la investigación. El plazo máximo de presentación será de seis (6) meses después de concluida la ejecución del proyecto. Se considera producto entregable:

- Artículos publicados o aceptados en revistas indizadas, y/o
- Libros o capítulos de libro especializado producto de la investigación, y/o
- Registro/inscripción de solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica, y
- Trabajo(s) de Investigación o Tesis sustentada(s).
- Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto en la participación de próximos concursos, hasta que subsane la observación.

5.4 **Protección de propiedad intelectual**

En el caso que los productos de la investigación conduzcan a la generación de propiedad intelectual, éstos no deberán ser divulgados por el equipo de investigación. La DIN es la encargada de ese proceso ante INDECOPI.

6 DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el VIN

ANEXO 1

FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Se registra online

V CONVOCATORIA INVESTIGACION Y OTROS 2020

MODALIDAD 2

TESIS DE PREGRADO: PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 **Objetivo**

Este procedimiento norma el concurso de proyectos de Tesis de Pregrado

1.2 **Finalidad**

Promover la investigación de pregrado en la UNT en términos de calidad de las tesis de título profesional y la investigación de grado de bachiller y contribuir a la calificación de profesionales para el desarrollo científico del país.

1.3 **Alcance**

Participan estudiantes de la Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Trujillo.

1.4 **Definiciones**

Tesis de Título universitario: exigido para la obtención del título profesional

1.5 **Productos esperados**

Presentar máximo dentro los próximos 12 meses de haber concluido el proyecto: el archivo digital de la tesis, el depósito de la tesis en el repositorio de la Facultad, el acta/resolución de aprobación de la tesis y la constancia de aceptación del artículo en una revista con Índice Scielo o equivalente como mínimo para la tesis.

2 CONDICIONES DEL DE CONCURSO

2.1 **Convocatoria**

El concurso y los fondos de financiamiento de promoción de tesis de pregrado forma parte de la convocatoria de investigación e innovación tecnológica de la UNT.

2.2 **Requisitos de la propuesta**

La propuesta de tesis debe estar encuadrada dentro del reglamento respectivo de la Facultad UNT y en una línea de investigación priorizada.

Los proyectos de tesis de tendrán un tiempo de ejecución máximo de 12 meses

2.3 **Requisitos del tesista**

Cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante con matrícula vigente en alguna Escuela de las Facultades con proyecto de tesis aprobado en su Escuela, previo al momento de la postulación

Cumplir con los siguientes criterios:

- a) Tener aprobado su proyecto de tesis por la Escuela Profesional
- b) El proyecto de tesis debe estar con cronograma vigente aprobado
- c) Tener Asesor de tesis oficialmente asignado, preferentemente docente nombrado/contratado o vinculado a la EPG-UNT.
- d) Tener correo institucional de la UNT

2.4 **Requisitos del Asesor de tesis**

- a) Debe estar adscrito a un Departamento académico o autorizado por la Facultad como asesor de tesis
- b) Estar registrado como investigador mínimo en Dina-Concytec o en Renacyt
- c) Tener grado de maestro/doctor registrado en SUNEDU
- d) Tener correo institucional de la UNT
- b) Acreditar su producción científica de los cinco últimos años por lo menos una publicación en revista indizada

Son obligaciones del asesor:

- a) Firmar la carta de compromiso de asesoramiento.
- b) Brindar asesoramiento individual y permanente indicando la modalidad, el horario y lugar de asesoramiento; lo que será refrendado por el director de la Escuela, según sea el caso.
- c) Brindar tutoría a su asesorado.
- d) Recepción de subvención y responsable de la rendición de cuentas y entrega de productos.

2.5 **Financiamiento**

Total: 140 plazas

Las plazas vacantes serán distribuidas en las Escuelas profesionales en número plano inicial para todas y luego se asignará según la proporcionalidad del número de tesis a las Escuela con mayor número de postulantes.

2.6 **Naturaleza del financiamiento**

Los proyectos de tesis recibirán un financiamiento de monto único, exclusivamente para los componentes vinculados a la investigación que conduzca a la tesis y la publicación del artículo científico.

2.7 **Responsable de la ejecución del proyecto**

El tesista es responsable de la ejecución del proyecto. Para tal efecto, en caso de que el proyecto alcance una vacante para el financiamiento, el tesista firmará un acta de compromiso para entregar los productos de la investigación señalados en el numeral 2.2

El financiamiento será administrado por el asesor de tesis quien reportará el destino del fondo, juntamente con el tesista.

3 **POSTULACION**

3.1 **Cronograma**

Las postulaciones se recibirán de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria.

3.2 **Proceso de postulación**

El proceso de postulación se realiza exclusivamente mediante los formatos digitales señalados en el reglamento de investigación de la UNT.

El asesor debe completar los formularios y subir a la plataforma archivos digitales de los siguientes documentos:

- a) Formato de datos de postulación
- b) Proyecto de tesis, adjuntar documento digital.
- c) Registro del proyecto de tesis aprobado por la Escuela a la que pertenece.
- d) Acta/Resolución de aprobación de proyecto.
- e) Carta de compromiso del asesor de tesis

e) Carta de compromiso del tesista

3.3 **Constancia de recepción**

Recibidos los documentos exigidos, se emitirá automáticamente una constancia de recepción, que solo acredita la recepción de la documentación, antes de ir a la evaluación de la propuesta. La DIN dará la conformidad de la documentación y se basará exclusivamente en los formularios y los documentos que se presentaron a través del Sistema. En caso de no haber conformidad, se excluirá a la postulación del proceso de evaluación.

4 **EVALUACION, RESULTADOS**

4.1 **Evaluación de las propuestas:**

Los proyectos serán evaluados por las instancias de las Facultades antes de presentarse a la convocatoria, según el reglamento de tesis.

La evaluación de la propuesta final será realizada por evaluadores designados y remiten al cumplimiento de criterios de orden de mérito según el formato específico. El docente que concurre a la convocatoria como asesor de tesis se inhibirá de participar como evaluador. No debe tener conflicto de intereses y con experiencia probada en el área de investigación correspondiente.

El comité de gestión de proyectos de la DIN elevará el cuadro de mérito de los postulantes que participaron.

4.2 **Criterios de evaluación**

Los proyectos de tesis aprobados por la Facultad presentados al concurso se evaluarán según los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
1. Calificación obtenida en la evaluación por el jurado de proyecto de tesis: máximo 20 puntos	
2. Grados académicos del asesor de tesis Doctor: 10 puntos Maestro: 5 puntos	
3. Tipo de registro de investigador del asesor de tesis Calificado por Concytec: 10 puntos Registrado en DINA: 5 puntos	

4. Calificación del Tesista de promedio ponderado: máximo 20 Ptos.	
Total	50 puntos

4.3 **Resultados**

Luego de evaluadas las postulaciones, la DIN establece el orden de mérito de las postulaciones según la adscripción del proyecto en la Facultad y eleva al VIN para su reconocimiento y registro. El VIN informará al Consejo Universitario para la aprobación de resultados de los proyectos que resulten ganadores.

Los resultados oficiales emitidos por el VIN son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web del VIN.

5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

5.1 **Responsable del monitoreo**

La DIN es responsable del monitoreo, que consistirá en el seguimiento académico y administrativo del proyecto.

La Escuela emitirá un informe semestral sobre el desarrollo de las tesis.

5.2 **Responsabilidades**

El asesor es responsable de la presentación de los informes de monitoreo a la DIN, del cumplimiento de los plazos y la calidad de los contenidos y de las buenas prácticas de investigación y la administración de la asignación.

El asesor deberá presentar el informe académico de avance en la(s) fecha(s) que indique el cronograma

5.3 **Informe académico final**

El asesor es responsable de presentar el Informe académico final al término del plazo indicado en el cronograma de la convocatoria. Para tal efecto, utilizará el formato específico:

En casos excepcionales, previo sustento suscrito por el asesor y el tesista se faculta al VIN para que adopte las acciones correctivas y administrativas que correspondan.

Productos entregables

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar los resultados de la investigación. El plazo máximo de presentación será de seis (6) meses después de concluida la ejecución del proyecto. Se considera producto entregable:

- Artículos publicados o aceptados en revistas indizadas mínimo indizadora Scielo o equivalente, y/o
- Libros o capítulos de libro especializado producto de la investigación, y/o
- Registro/inscripción de solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica, y
- Acta de aprobación y sustentación de la Tesis sustentada.
- Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto en la participación de próximos concursos, hasta que subsane la observación.

5.4 Sanciones

Los asesores que no cumplan con lo establecido en la propuesta y/o la reglamentación respectiva, no podrán participar en las convocatorias del VIN.

Los tesisas beneficiarios que no cumplan con el compromiso establecido en su propuesta devolverán el monto asignado más intereses de ley.

6 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Primero. Los aspectos no previstos en el presente procedimiento serán resueltos por el VIN

Segundo. No podrán postular tesisas de segunda profesionalización.

V CONVOCATORIA INVESTIGACION Y OTROS 2020

MODALIDAD 3

TESIS DE POSTGRADO: PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 **Objetivo**

Este procedimiento norma el concurso de proyectos de Tesis de Posgrado

1.2 **Finalidad**

Promover la investigación de postgrado en la UNT en términos de calidad de las tesis de maestría y doctorado y contribuir a la calificación de profesionales para el desarrollo científico del país.

1.3 **Alcance**

Participan estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, y docentes ordinarios de la UNT que realizan estudios de postgrado en otras universidades.

1.4 **Definiciones**

Tesis de maestría: exigido para la obtención del grado de maestro

Tesis de doctorado: exigido para la obtención del grado de maestro

1.5 **Resultados esperados**

Presentar máximo dentro los próximos 12 meses de haber concluido el proyecto: el archivo digital de la tesis, el depósito de la tesis en la biblioteca de la EPG-UNT, el acta/resolución de aprobación de la tesis y la constancia de aceptación del artículo en una revista con Índice Q1 o Q2 para doctorado, o Q3 mínimo para maestría.

2 CONVOCATORIA

2.1 **Convocatoria**

El concurso y los fondos de financiamiento de promoción de tesis de postgrado forma parte de la convocatoria de investigación e innovación tecnológica de la UNT. Los docentes ordinarios y contratados que cursan estudios de doctorado en otras universidades también podrán participar en esta modalidad de concurso.

2.2 **Requisitos de la propuesta**

La propuesta de tesis debe estar encuadrada dentro del reglamento respectivo de la EPG-UNT y en una línea de investigación priorizados en cada programa de estudios.

Los proyectos de tesis de maestría tendrán un tiempo de ejecución máximo de veinticuatro (24) meses.

Los proyectos de tesis de doctorado tendrán un tiempo de ejecución máximo de treinta seis (36) meses.

2.3 **Requisitos del docente tesista**

Cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante con matrícula vigente en algún programa de maestría/doctorado de la en la EPG-UNT, con proyecto de tesis aprobado al culminar máximo el 2do semestre para maestría y el 3er semestre para doctorado, previo al momento de la postulación

Cumplir con los siguientes criterios:

- a) Tener aprobado su proyecto de tesis por la Unidad de Postgrado que administra el programa de postgrado.
- b) El proyecto de tesis debe estar con cronograma vigente aprobado
- c) Tener Asesor de tesis oficialmente asignado, preferentemente docente nombrado/contratado o vinculado a la EPG-UNT.
- d) Tener correo institucional de la UNT
- e) Pertenecer a un equipo de investigación en la Facultad/EPG de la UNT

2.4 **Requisitos del Asesor de tesis**

- a) Debes estar adscrito a una unidad de postgrado o autorizado por la EPG, como asesor de tesis
- b) Estar registrado como investigador mínimo en Dina-Concytec para maestría y en Renacyt para doctorado
- c) Tener grado de maestro/doctor registrado en SUNEDU
- d) Tener correo institucional de la UNT

- b) Acreditar su producción científica de los cinco últimos años por lo menos una publicación en revista indizada de alta calidad en dicho periodo.

Son obligaciones del asesor:

- a) Firmar la carta de compromiso de asesoramiento.
- b) Brindar asesoramiento individual y permanente indicando la modalidad, el horario y lugar de asesoramiento; lo que será refrendado por el director de la Unidad de Postgrado o del director de la Escuela, según sea el caso.
- f) Brindar tutoría a su asesorado.

2.5 Financiamiento

Tesis de los Posgraduandos: 80

Distribuidas en las unidades de postgrado en número plano inicial para todas y luego se asignará según la proporcionalidad del número de tesistas de la unidad de postgrado.

2.6 Naturaleza del financiamiento

Los proyectos de tesis recibirán financiamiento exclusivamente para los componentes de insumos y logística vinculados a la investigación que conduzca a la tesis.

2.7 Responsable de la ejecución del proyecto

El tesista es responsable de la ejecución del proyecto. Para tal efecto, en caso de que el proyecto alcance una vacante para el financiamiento, el tesista y asesor firmarán un acta de compromiso para entregar los productos de la investigación señalados en el numeral 2.2

El plazo de ejecución del proyecto es el señalado en el numeral 2.2

3 POSTULACION

3.1 Cronograma

Las postulaciones se recibirán de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria.

3.2 Proceso de postulación

El proceso de postulación se realiza exclusivamente mediante los formatos digitales señalados en el reglamento de investigación de la UNT.

El asesor debe completar los formularios y subir a la plataforma archivos digitales de los siguientes documentos:

- a) Formato de datos de postulación
- b) Proyecto de tesis, adjuntar documento digital).
- c) Registro del proyecto de tesis aprobado por la EPG
- d) Acta/Resolución de aprobación de proyecto.
- e) Carta de compromiso del asesor de tesis
- e) Carta de compromiso del tesista

3.3 **Constancia de recepción**

Recibidos los documentos exigidos, se emitirá automáticamente una constancia de recepción, que solo acredita la recepción de la documentación, antes de ir a la evaluación de la propuesta. La DIN dará la conformidad de la documentación y se basará exclusivamente en los formularios y los documentos que se presentaron a través del Sistema. En caso de no haber conformidad, se excluirá a la postulación del proceso de evaluación.

4 **EVALUACION, RESULTADOS**

4.1 **Evaluación de las propuestas:**

Los proyectos ya son evaluados por las instancias de la EPG-UNT antes de presentarse a la convocatoria, según el reglamento de tesis de maestría y doctorado.

La evaluación de la propuesta final será realizada por evaluadores designados y remiten al cumplimiento de criterios de orden de mérito según el formato específico. El docente que concurre a la convocatoria como asesor de tesis se inhibirá de participar como evaluador. No debe tener conflicto de intereses y con experiencia probada en el área de investigación correspondiente.

El comité de gestión de proyectos de la DIN elevará el cuadro de mérito de los postulantes que participaron. La evaluación de coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto, lo realizará la DIN que

emitirá un informe y se podrá recomendar el reajuste del presupuesto en base a la información proporcionada y su coherencia.

La DIN será quien lleve a cabo el reajuste del presupuesto y oportunamente comunicará al responsable a través del correo electrónico institucional a fin de que este confirme la aceptación de la modificación realizada, de no estar conforme, el financiamiento se otorgará al proyecto accesitario que cumpla con el requisito de coherencia presupuestal.

4.2 Criterios de evaluación

Los proyectos de tesis aprobados por la EPG presentados al concurso se evaluarán según los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
1. Calificación obtenida en la evaluación por el jurado de proyecto de tesis: máximo 20 puntos	
2. Grados académicos del asesor de tesis Doctor: 10 puntos Maestro: 5 puntos	
3. Tipo de registro de investigador del asesor de tesis Calificado por Concytec: 10 puntos Registrado en DINA: 5 puntos	
4. Tesista con publicaciones previas en los últimos 7 años: 2 puntos por cada publicación, máximo 10 puntos	
Total	50 puntos

4.3 Resultados

Luego de evaluadas las postulaciones, la DIN establece el orden de mérito de las postulaciones según la adscripción del proyecto en la unidad de postgrado y eleva al VIN para su reconocimiento y registro. El VIN informará al Consejo Universitario para la aprobación de resultados de los proyectos que resulten ganadores.

Los resultados oficiales emitidos por el VIN son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web del VIN.

5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

5.1 Responsable del monitoreo

La DIN es responsable del monitoreo, que consistirá en el seguimiento académico y administrativo de los proyectos financiados.

La EPG-UNT emitirá un informe semestral sobre el desarrollo de las tesis con asignación de subvención.

5.2 Responsabilidades

El asesor es responsable de la presentación de los informes de monitoreo a la DIN, del cumplimiento de los plazos y la calidad de los contenidos y de las buenas prácticas de investigación.

El asesor deberá presentar el informe académico de avance en la(s) fecha(s) que indique el cronograma.

El informe económico será presentado por el docente asesor/tesista quien reciba el encargo económico en la fecha que indique el cronograma.

5.3 Informe académico final

El asesor es responsable de presentar el Informe académico final al término del plazo indicado en el cronograma de la convocatoria.

En casos excepcionales, previo sustento suscrito por el asesor y el tesista se faculta al VIN para que adopte las acciones correctivas y administrativas que correspondan.

Productos entregables

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar los resultados de la investigación. El plazo máximo de presentación será de seis (6) meses después de concluida la ejecución del proyecto. Se considera producto entregable:

- Artículos publicados o aceptados en revistas indizadas mínimo Scopus o equivalente, y/o
- Libros o capítulos de libro especializado producto de la investigación, y/o
- Registro/inscripción de solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica, y
- Acta de aprobación y sustentación de la Tesis sustentada.

- Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto en la participación de próximos concursos, hasta que subsane la observación.

5.4 Sanciones

Los asesores que no cumplan con lo establecido en la propuesta y/o la reglamentación respectiva, no podrán participar en las convocatorias del VIN.

Los docentes tesistas beneficiarios que no cumplan con el compromiso establecido en su propuesta, devolverán el monto asignado más intereses de ley.

6 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Primero. Los aspectos no previstos en el presente procedimiento serán resueltos por el VIN

Segundo. No postularán docentes que ya sean maestros o doctores.

V CONVOCATORIA INVESTIGACION Y OTROS 2020

MODALIDAD 4

ARTICULO CIENTÍFICO/LIBRO

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 **Objetivo**

Este procedimiento norma el concurso de artículos de investigación

1.2 **Finalidad**

Promover la investigación en la UNT en términos de los artículos de investigación y contribuir a la calificación de profesionales para el desarrollo científico del país.

1.3 **Alcance**

Participan docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo; tanto docentes ordinarios y contratados de la UNT.

1.4 **Producto Esperado**

Los artículos a publicarse serán presentados a una revista del nivel de *Scopus o web of sciences* o equivalente, son trabajos científicos que debe seguir la pauta o criterios de la revista a la que será presentada.

En caso de ser libro, este debe ser arbitrado o evaluado oficialmente.

2 CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 **Convocatoria**

El concurso de artículos/libro forma parte de la convocatoria de investigación de ciencia, tecnología e innovación tecnológica de la UNT.

2.2 **Requisitos de la Propuesta**

- Los artículos/libros deben ser producto de investigaciones originales enmarcada en una línea de investigación de la facultad respectiva o prioridades de la UNT, o producto de una revisión integrativa, sistemática o metaanálisis
- El artículo/libro debe ser inédito y se respeta los principios de la ética de la investigación científica

- El artículo tendrá la extensión normada por la revista a la que será presentada, debe adjuntar las normas de la revista para el caso del artículo. En caso de libro no debe excederse de 250 paginas.
- Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha de cierre de la V Convocatoria.

2.3 **Financiamiento**

Financiamiento único para el concurso de artículos/libros de investigación.

2.4 **Naturaleza del financiamiento**

El concurso de artículos recibirán financiamiento exclusivamente para los componentes de insumos y logística vinculados a la investigación que conduzca a la obtención de artículos de investigación.

2.5 **Responsable de la ejecución del Artículo Científico**

El investigador que esta postulando a esta modalidad.

3 **POSTULACION**

3.1 **Cronograma**

Las postulaciones se recibirán de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria.

3.2 **Proceso de postulación**

1. Ficha de Datos Personales Anexo 01
2. Artículo en archivo digital PDF, estructurado según las pautas dadas por la revista a la que se presentó o se presentará.
3. Declaración jurada de todos los autores del artículo que aceptan participar en el concurso.
4. Declaración Jurada que la filiación en la publicación sea a nombre de la UNT
5. Constancia de consideraciones éticas del trabajo original de donde se origina el artículo.

3.3 **Constancia de recepción**

Recibidos los documentos exigidos, se emitirá automáticamente una constancia de recepción, que solo acredita la recepción de la documentación, antes de ir a la evaluación de la propuesta. La DIN dará la conformidad de la documentación y se basará exclusivamente en los formularios y los documentos que se presentaron a

través del Sistema. En caso de no haber conformidad, se excluirá a la postulación del proceso de evaluación.

4 EVALUACION, RESULTADOS

4.1 Evaluación de propuestas

Las propuestas de artículos son evaluadas por un Comité de investigación de las Facultades o la Escuela de Postgrado

El comité de gestión de proyectos de la DIN elevará a la VIN el cuadro de mérito a la de los postulantes que participaron.

4.2 Criterios de selección:

Criterio	Puntaje máximo 5 puntos
1. Situación del trámite de publicación Artículo aceptado con fecha de publicación en la revista (5 ptos) Artículo con inicio de trámite de publicación. (3 puntos) Artículo sin inicio de trámite: (2 ptos), o Libro publicado	
2. Artículos presentados en revistas con Índice Q1: 5 puntos Q2: (4 puntos) Q3: (3 puntos) Indizadas en <i>Scopus, web of Sciences</i> o equivalente. Libro Arbitrado oficialmente.	
3. Tipo de artículo: Artículo original de investigación: 5 puntos Artículo de revisión: 3 puntos Libro original	

4. Tipo de autoría Autores y coautores, incluye estudiante o egresados: (5 pts) En la coautoría no incluye estudiantes o egresados: 4 puntos Autor individual: 3 puntos	
Total	20 puntos

4.3 **Resultados**

Luego de evaluadas las postulaciones, la DIN establece el orden de mérito de las postulaciones según la adscripción del artículo científico. El VIN informará al CU para la aprobación de resultados de los proyectos que resulten ganadores.

Los resultados oficiales emitidos por el VIN son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web del VIN.

4.4 **Sanciones**

Los autores que no cumplan con lo establecido en la propuesta y/o la reglamentación respectiva, no podrán participar en las convocatorias del VIN.

De no publicarse el artículo en el tiempo máximo de dos años devolverán el íntegro del financiamiento recibido.

5 **DISPOSICION COMPLEMENTARIA**

Los aspectos no previstos en el presente procedimiento serán resueltos por el VIN

Primero: Si la revista no acepta la publicación del artículo, los autores encaminaran el articulo a otra revista del mismo nivel Q.